

DON BALTASAR DE MOSCOSO Y SANDOVAL,

Por la diuina miseracion Presbytero Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, del Titulo de Santacruz en Gerusalen, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, del Consejo de Estado, &c. Deseando cumplir con las obligaciones en que Dios nuestro Señor se ha feruido de poner nos, para el aliuio, y consuelo de nuestros subditos, y para el aprouechamiento espiritual, y temporal de sus almas: y considerando las grandes calamidades que está padeciendo la Monarquia de su Magestad (Dios le guarde) y los aprietos en que actualmente se halla, infestada de tantos enemigos, y rebeldes, con tantas, y tan continuas guerras, y tan grauada de excessiuas cargas, y tributos, siendo precisos para la defensa natural de estos Reynos, que con tan eficaces medios está procurando su Magestad; y siendo el mas seguro el acudir a Dios nuestro Señor con continuas, y deuotas oraciones, y con feruorosos ruegos, q̄ son las armas en que su diuina Magestad ha tenido siēpre vinculadas las mayores vitorias desta Monarquia, y en que el Rey nuestro Señor nos ha escrito pone su mayor confianza, deuenos acogernos a la diuina clemencia con humildes, y cōtritos coraçones, disponiendonos para ser oidos con la pureza de las almas, y enmienda verdadera de nuestros culpas, que se requiere.

¶ Para lo qual auendonos enseñado la experiencia con singular consuelo nuestro, el fruto espiritual, y aprouechamiento de las almas, que los Religiosos de la Compañia de IESVS hazen con el uso, y exercicio de las misiones, y de la importancia que son para la enmienda de las culpas, y pecados, reformaciō de las costumbres, y para la enseñanza, e instruccion de la Doctrina Christiana, y de los demas misterios de nuestra santa Fè Catolica, nos ha parecido muy de nuestra obligacion pedirles afectuosamente, como lo hemos hecho, salgan a cōtinuar este santo exercicio en todas las ciudades, villas, y lugares deste nuestro Arçobispado, y que para q̄ los Fieles tengan noticia de los inestimables bienes que del se figuē, publiquen el Tesoro de Gracias, y Jubileos, que para este fin les ha concedido la santa Sede Apostolica. Y condescendiendo los dichos Religiosos de la Compañia con nuestros deseos, y ofreciendose con el aliento, y feruor que suelen para ayudarnos en cosa tan del seruicio de Dios, y bien de las almas, q̄ estan a nuestro cargo, nos ha parecido den principio en esta villa de Madrid, Corte de su Magestad, para que la gran piedad, y deuocion de los Fieles della sea exemplo a todos los demas de este nuestro Arçobispado: y desde luego señalamos para q̄ se haga la primera mision, la Iglesia Parroquial de señor san Sebastian, dōde los dichos Religiosos asistiran a administrar los Santos Sacramentos de la Penitēcia, y Euaristia, y enseñar, y instruir los Fieles cō sus Platicas, y Sermones, y con la declaraciō de la Doctrina Christiana, y demas misterios de nuestra Santa Fè Catolica, començado desde el primero Domingo de Quaresma, que se cuentan diez de Março deste presente año, hasta el segundo Domingo inclusive, y los demas dias que parecierē conuenir; en el qual tiempo se ganarán los tres Jubileos plenissimos, y las demas Gracias cōtenidas en el otro Edicto, que se fixará con este a las puertas de las Iglesias, y partes publicas, para que a todos sean notorios.

¶ Por tanto exortamos, y amonestamos a todos los Fieles deste nuestro Arçobispado, y cordialmente les rogamos, que considerando el aprieto, y afficcion en que nos hallamos, y la obligacion que nos corre de acudir a Dios nuestro Señor con nuestros ruegos, y oraciones, se alienten todos a esta espiritual confederacion, y liga, purificando primero las almas con la reformation de sus costumbres, con la enmienda de sus pecados, con la verdadera contricion de sus culpas, y con la deuota recepciō de los Santos Sacramentos, para que purificados así, clamando despues a Dios nuestro Señor buelua a nosotros los ojos de su misericordia, y compadeciendose de tantas tribulaciones, y trabajos, hallemos el remedio dellos, que nuestra confianza se promete de la diuina clemencia. Y para que con mayor feruor, y aliento se ponga en execucion todo lo referido, y con mayor consuelo de los Fieles, concedemos a los dichos Religiosos de la Compañia de IESVS, que se ocuparen en esta mision, y a los demas Sacerdotes que les acompañaren, con licencia nuestra, en el tiempo que durare, todas nuestras vezes en los casos a Nos reseruados por derecho, y por Constituciones Sinodales deste nuestro Arçobispado, y a todas las personas, que auiendo confessado, y comulgado en qualquiera de los dias que durare la dicha mision, rogaren a Dios nuestro Señor por la exaltacion de nuestra Santa Madre Iglesia, por la paz de la Christianidad, y felices sucessos desta Monarquia, cien dias de indulgencia.

Y por quanto, por el tenor de vno de los Jubileos que se publican para esta mision, que es el de la Doctrina Christiana (a cuya enseñanza se requiere asistir para ganarle) toca a Nos el señalar la Iglesia, o Iglesias donde se ha de recibir el Santo Sacramento de la Comunión. Señalamos para q̄ se dē principio en esta villa de Madrid, la dicha Parroquia de san Sebastian, donde se comiença la mision. El Colegio Imperial, Y la Casa Professa de la Compañia de IESVS. Y la Iglesia Parroquial de san Luis. Dada en Toledo a veinte y cinco de Febrero de mil y seiscientos y quarenta y siete años.

El Cardenal Sandoval.

Por mandado del Cardenal mi señor.

Iuan Isidro Pacheco Secretario.